

Reglamento

Promoción “Samsung te regala 2 meses gratis con tu Plan Postpago”

El presente Reglamento (en adelante, el “Reglamento”), tiene por objeto regular las relaciones entre **CLARO CR TELECOMUNICACIONES S.A.**, cédula jurídica 3-101-460479, en adelante “**CLARO**” y los participantes de la promoción “**Dos (2) meses gratis con tu Plan Postpago**”

TÉRMINOS Y CONDICIONES

Organizador: **CLARO CR TELECOMUNICACIONES S.A.**, sociedad identificada con cédula jurídica número 3-101-460479, en adelante “**CLARO**”.

- La presente Promoción no está vinculada ni será acumulable con ninguna otra promoción existente o que sea lanzada en el futuro por **CLARO**.

PRIMERO: REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD

- La presente Promoción, en las condiciones del presente Reglamento, es válida únicamente en el territorio nacional de Costa Rica. El Cliente participante deberá ser necesariamente mayor de edad en virtud de que deberá estar ligado al plan de telefonía móvil postpago señalado en el cuadro número 1 del presente Reglamento eligiendo alguna de las mensualidades mencionadas, estando sujeto a una permanencia mínima de veinticuatro (24) meses con **CLARO**.
- El Cliente participante podrá ser de cualquier nacionalidad, siempre y cuando en cualquier caso cuente con su respectiva cédula de identidad vigente y en perfecto estado de conservación en caso de ser nacional, y en caso de ser extranjero deberá poseer el respectivo documento vigente e íntegro que acredite su estatus migratorio en Costa Rica, sea cédula de residencia, pasaporte y/o DIMEX.
- Los Clientes participantes deberán cumplir cabalmente con los requisitos mencionados en el presente Reglamento, de modo que no se otorgará el beneficio ofrecido en la presente Promoción a ningún Cliente que no cumpla con los mismos bajo ninguna circunstancia. **CLARO** en cada caso específico será vigilante y garante de que los requisitos fijados en el presente documento sean acatados según se estipula, en virtud de lo cual se reserva el derecho de no otorgar el beneficio mencionado en caso de que detecte cualquier incumplimiento de dichos requerimientos.

SEGUNDO: PLAZO DE VIGENCIA DE LA PROMOCIÓN

El plazo de vigencia de la presente Promoción será a partir del día siete (07) de junio de dos mil diecinueve (2019) hasta el día treinta (30) de junio de dos mil diecinueve (2019).



Claro que sí

TERCERO: DINÁMICA PARA PARTICIPAR

- El Cliente participante deberá necesariamente adquirir o renovar un Plan Postpago “Sin Límites 2” de conformidad a las modalidades señaladas en el Cuadro Número 1 del presente documento, esto según el teléfono celular adquirido, en cualquiera de los Centros de Atención al Cliente y/o Centro de Llamadas (Call Center) de **CLARO** dentro del plazo de vigencia de la presente Promoción. Dicho plan estará sujeto a permanencia mínima de veinticuatro (24) meses.
- El Cliente participante al suscribir por primera vez o renovar un Plan Postpago con **CLARO** según las modalidades descritas en el Cuadro Número 1, deberá adquirir necesariamente alguno de los teléfonos celulares que se indican a continuación de la marca Samsung suministrados por **CLARO** para participar de la presente Promoción:
 - Samsung S9 Plus.
 - Samsung S10.
 - Samsung S10 Plus.
 - Samsung Note 9.
- Una vez que el Cliente participante haya cumplido cabalmente con todos los requisitos indicados en la presente Promoción y que haya cumplido con el procedimiento mencionado anteriormente dentro del plazo de vigencia señalado en la cláusula segunda del presente Reglamento, será avisado por **CLARO** de que gozará del beneficio incluido en la presente Promoción.

CUARTO: BENEFICIO

Los Clientes participantes que cumplan estrictamente con todos los requisitos indicados en el presente Reglamento recibirán el beneficio que se indica a continuación.

- Cada Cliente beneficiario recibirá dos (2) mensualidades gratis, las cuales aplicarán en las facturas del segundo (2°) mes y tercer (3°) mes a partir de la suscripción por primera vez o renovación contractual del Plan Postpago “Sin Límites 2” de acuerdo a su respectiva renta mensual. La mensualidad sobre la que se aplicará el beneficio mencionado incluye tanto la Renta Mensual del Plan así como la cuota de financiamiento del teléfono celular adquirido por el Cliente beneficiario, esto únicamente en los dos (2) periodos de facturación mencionados según se detalla en el siguiente cuadro.



Claro que sí

Modelo	Plan	Renta Mensual del Plan	Factura 1er mes	Factura 2do mes	Factura 3er mes	Factura 4to mes
Samsung S9 Plus	Sin Límites 2 14GB	₡35.000	Cliente paga la respectiva renta mensual y cuota de financiamiento	Cliente goza del beneficio	Cliente goza del beneficio	Cliente paga la respectiva renta mensual y cuota de financiamiento
Samsung S10	Sin Límites 2 14GB	₡38.200	Cliente paga la respectiva renta mensual y cuota de financiamiento	Cliente goza del beneficio	Cliente goza del beneficio	Cliente paga la respectiva renta mensual y cuota de financiamiento
Samsung S10 Plus	Sin Límites 2 14GB	₡41.500	Cliente paga la respectiva renta mensual y cuota de financiamiento	Cliente goza del beneficio	Cliente goza del beneficio	Cliente paga la respectiva renta mensual y cuota de financiamiento
Samsung Note 9	Sin Límites 2 14GB	₡39.900	Cliente paga la respectiva renta mensual y cuota de financiamiento	Cliente goza del beneficio	Cliente goza del beneficio	Cliente paga la respectiva renta mensual y cuota de financiamiento

CUADRO NÚMERO 1



Claro que sí

En caso que el cliente participante sea un cliente que se porte a CLARO contará con el siguiente beneficio:

Opción	Modelo	Plan	Renta Mensual del Plan	Factura 1er mes	Factura 2do mes	Factura 3er mes	Portabilidad 3 rentas Gratis				Factura 7to mes
							Factura 4to mes	Factura 5to mes	Factura 6to mes		
1	Samsung S9 Plus	Sin Límites 2 14GB	₡35.000	Cliente paga la respectiva renta mensual y cuota de financiamiento	Cliente goza del beneficio	Cliente goza del beneficio	Cliente paga Cuota del equipo. Renta del plan es gratis	Cliente paga Cuota del equipo. Renta del plan es gratis	Cliente paga Cuota del equipo. Renta del plan es gratis	Cliente paga la respectiva renta mensual y cuota de financiamiento hasta finalizar	
2	Samsung S10	Sin Límites 2 14GB	₡38.200	Cliente paga la respectiva renta mensual y cuota de financiamiento	Cliente goza del beneficio	Cliente goza del beneficio	Cliente paga Cuota del equipo. Renta del plan es gratis	Cliente paga Cuota del equipo. Renta del plan es gratis	Cliente paga Cuota del equipo. Renta del plan es gratis	Cliente paga la respectiva renta mensual y cuota de financiamiento hasta finalizar	
3	Samsung S10 Plus	Sin Límites 2 14GB	₡41.500	Cliente paga la respectiva renta mensual y cuota de financiamiento	Cliente goza del beneficio	Cliente goza del beneficio	Cliente paga Cuota del equipo. Renta del plan es gratis	Cliente paga Cuota del equipo. Renta del plan es gratis	Cliente paga Cuota del equipo. Renta del plan es gratis	Cliente paga la respectiva renta mensual y cuota de financiamiento hasta finalizar	
4	Samsung Note 9	Sin Límites 2 14GB	₡39.900	Cliente paga la respectiva renta mensual y cuota de financiamiento	Cliente goza del beneficio	Cliente goza del beneficio	Cliente paga Cuota del equipo. Renta del plan es gratis	Cliente paga Cuota del equipo. Renta del plan es gratis	Cliente paga Cuota del equipo. Renta del plan es gratis	Cliente paga la respectiva renta mensual y cuota de financiamiento hasta finalizar	

QUINTO: CONDICIONES, LIMITACIONES Y RESTRICCIONES

- Promoción sujeta al plazo de vigencia establecido en la cláusula segunda del presente Reglamento, lo anterior tomando en consideración con la hora de cierre de cada Centro de Atención al Cliente de **CLARO**. El horario de cada punto de venta podrá consultarse en la página web www.claro.cr.
- El beneficio consistente en el otorgamiento de las dos (2) mensualidades gratis en el segundo y tercer periodo de facturación desde que el Plan Postpago es adquirido por primera vez o renovado por el Cliente participante, será aplicado tanto la Renta Mensual del Plan Postpago (servicio de telecomunicaciones) como a la cuota del financiamiento del teléfono celular suministrado por **CLARO** a cada Cliente beneficiario. Dicho beneficio no contempla ni le aplica en ningún momento a los excedentes de consumo en los que el respectivo Cliente beneficiario incurra en virtud del plan contratado.
- El Cliente beneficiario comprende y acepta plenamente que en caso de que llegara a incurrir en incumplimiento de pago del primer periodo de facturación a partir de que haya adquirido por primera vez o renovado el Plan Postpago mencionado en el Cuadro Número 1 en alguna de sus modalidades,



Claro que sí

automáticamente perderá su beneficio para futuros periodos de facturación según las condiciones fijadas en el presente Reglamento.

- Quedan excluidas de la participación en la presente Promoción las siguientes personas: Miembros de la Junta Directiva y todo el personal laboral de **CLARO**, Agentes, Filiales, Distribuidores y Proveedores de **CLARO**, incluyendo a familiares de todos los anteriormente mencionados hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad (entendiéndose por tales los hijos, padres, hermanos y cónyuges).
- No participan en la presente Promoción los Clientes que tengan equipos reportados como robados o extraviados.
- No aplican planes especiales para colaboradores de **CLARO**.
- El Cliente beneficiario, no podrá solicitar o exigir la sustitución del beneficio ofrecido en la presente Promoción por el equivalente a su valor monetario ni por ningún otro producto, regalía o premio, sea tangible o intangible.
- Toda persona que participe en la presente Promoción, deberá tener conocimiento del presente Reglamento, ya que el reclamo, la aceptación y el recibo del beneficio ofrecido en el mismo, implica la forzosa e ineludible obligación de conocer y aceptar las condiciones, términos, limitaciones y restricciones del mismo. **CLARO** podrá solicitar a cada Cliente beneficiario al momento de reclamar su respectivo beneficio, que mediante documento escrito manifieste dicha aceptación y a su vez se adhiera por completo al presente Reglamento. Si un Cliente beneficiario no se adhiere o no demuestra su voluntad de aceptar estas condiciones, **CLARO** no asumirá ningún tipo de responsabilidad, exonerándose de la obligación de entregar las entradas dadas en descuento o en regalía como objeto del beneficio.
- En caso de presentarse reclamos en relación con la presente Promoción, los mismos deberán canalizarse a través de los medios de comunicación y divulgación de **CLARO**, en la página web www.claro.cr.

SEXTO: DISPOSICIONES GENERALES

- El beneficio ofrecido en la presente Promoción aplicará únicamente para los clientes que hayan resultado beneficiarios de la misma, por lo que son personales e intransferibles.
- Si se demuestra que una persona recibió su respectivo beneficio por medio de engaño, dolo negligencia y/o complicidad por parte de un Cliente ajeno a la presente Promoción y/o una tercera persona, **CLARO** podrá dejar sin efectos el beneficio de descuento aplicado a favor de ésta persona y se reserva el derecho de tomar las acciones legales pertinentes.
- **CLARO** se compromete a adquirir, almacenar, manejar, manipular y transmitir todos los datos personales de los Clientes participantes de la presente Promoción con total confidencialidad y en apego a las disposiciones de Ley de Protección de la Persona Frente al Tratamiento de sus Datos Personales y su Reglamento.

SÉPTIMO: DERECHO DE IMAGEN

Los Clientes beneficiarios se comprometen a presentarse en el lugar y hora indicadas por **CLARO** para tomarse fotografías en caso de que así se decida, siendo que las mismas podrán ser utilizadas y publicadas en medios masivos como testimoniales de la presente Promoción con una finalidad



Claro que sí

meramente comercial y publicitaria durante el plazo de vigencia de la campaña y hasta un (1) año después de su finalización, sin que el Cliente beneficiario tenga derecho al reclamo de indemnización o compensación alguna. Si alguno de ellos se negara a presentarse a la toma de fotografías antes indicada perderá su derecho al beneficio.

Los Clientes beneficiarios autorizan a **CLARO** a difundir sus datos personales, imágenes y voces, con fines meramente comerciales y publicitarios de conformidad a lo regulado en la Ley de Protección de la Persona Frente al Tratamiento de sus Datos Personales y su Reglamento, esto a través de los medios y formas que **CLARO** disponga, sin derecho a compensación alguna durante la vigencia de la presente Promoción y hasta los 365 días de su finalización, sin que implique remuneración o compensación adicional, ni reclamos por derechos de imagen.

Los Clientes beneficiarios garantizan que no existen terceros que tengan derechos de exclusividad sobre la exhibición, publicación, difusión, reproducción y/o la puesta en el comercio de su imagen, voz y datos personales. En caso contrario, se comprometen a mantener indemne a **CLARO** respecto de cualquier reclamo que por este motivo pudieran formular terceras personas.

OCTAVO: LIMITE DE RESPONSABILIDAD

CLARO será responsable por la aplicación del beneficio indicado en la presente Promoción. Al participar, los Clientes liberan de responsabilidad a **CLARO**, así como a cualquier proveedor, copatrocinador, empresas afiliadas, y demás agentes involucrados en la presente Promoción, así como a sus ejecutivos, empleados, representantes o agentes por cualquier daño que surja indirectamente como consecuencia de su participación en la misma, o que resulte en forma directa o indirecta de su aceptación, retiro o posesión de la respectiva entrada con beneficio de descuento, o bien del hecho que su identidad se haga pública por el hecho de haber participado y/o resultado beneficiario en la presente Promoción.

Sin perjuicio de lo anterior, expresamente se libera de responsabilidad a **CLARO** por:

- a) Gastos incurridos por los Cliente beneficiarios para participar en la presente Promoción, para hacerla efectiva o para disfrutarla.
- b) Daños sufridos a la integridad o bienes de los Clientes beneficiarios por daños que se ocasionen en virtud de la presente Promoción, sea durante su participación así como cuando el respectivo beneficio esté en ejecución.

NOVENO: SOBRE LOS ASPECTOS NO CONTEMPLADOS EN EL REGLAMENTO

Cualquier controversia que se presente con la presente Promoción y que no esté prevista en el presente Reglamento, será resuelta por **CLARO**, en estricto apego a las Leyes de la República de Costa Rica, la Costumbre Mercantil, la Jurisprudencia y la Doctrina aplicable.

Todas las controversias que surjan por la aplicación y cumplimiento del presente Reglamento se resolverán amigablemente entre el Cliente y **CLARO**, y en caso de no existir arreglo, las mismas se



Claro que sí

dilucidarán ante el Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Costa Rica, a través de un procedimiento de conciliación de conformidad a lo establecido en el Reglamento de Conciliación del Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Costa Rica, que en ningún caso podrá tardar más de tres (3) días naturales, con un máximo de una sesión diaria no mayor a tres (3) horas. En la eventualidad de que el conflicto persista, ya sea total o parcialmente, **CLARO** y el Cliente acuerdan expresamente, renunciando las partes a cualquier otra jurisdicción que les competa por cualquier otra razón, someterlo a un proceso arbitral de derecho, en español, de conformidad con el Reglamento de Arbitraje antes mencionado, a cuyas normas el Cliente y **CLARO** se someten en forma incondicional. El Tribunal Arbitral estará compuesto por un árbitro, designado de conformidad con el Reglamento de Arbitraje. Dichos procesos se llevarán a cabo en el Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Costa Rica, de conformidad con la Ley de Resolución Alternativa de Conflictos y Promoción de la Paz Social número 7727 de la República de Costa Rica, así como con el Reglamento antes mencionado. En cuanto a los honorarios profesionales que cobren los conciliadores y/o la Cámara de Comercio de Costa Rica en el caso de la conciliación, serán cubiertos por ambas partes en partes iguales independientemente de llegar o no a un acuerdo. **CLARO** y el Cliente cubrirá independientemente, los honorarios profesionales de sus abogados sin derecho a restitución por la otra parte. En caso del arbitraje, cada parte cubrirá sus costas durante el proceso arbitral y será la parte perdedora quien las restituya a la parte vencedora dentro del plazo que el árbitro establezca.



Claro que sí